



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de julio de 2020.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Ana Cecilia Toro de Arciniegas
Demandada	Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-00211
Auto de Sustanciación	0524
Asunto	No se realiza audiencia.

En este proceso ordinario laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se dispuso el cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos de los despachos que allí funcionan, y teniendo en cuenta que con el cierre intempestivo de dicho lugar no se tiene acceso al expediente para la digitalización del mismo, encuentra el Despacho que no es posible realizar la audiencia programada para el próximo 02 de julio de 2020.

En cuanto a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la demandante vía correo electrónico, se le requiere para que manifieste si insiste en la solicitud realizada a la UGPP, de ser así, indicará que pretende probar con dicha prueba; una vez se resuelva lo anterior se reprogramará la audiencia de trámite y juzgamiento.

Se le informa a las partes que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y las directrices emanadas de la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual, previo a la realización de la audiencia se les enviará oportunamente el link que les permitirá unirse a la diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806 de 2020, se les pone de presente que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 061 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria